

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Número 6

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PAGUE UNA SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF2000-0529(1002), SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA PROPIEDAD PERTENECIENTE A LA SUCN. PIZARRO, LOCALIZADA EN LA PR 837, KM. 1.1, DEL BARRIO SANTA ROSA, GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : Conforme a la Ordenanza Número 167, Serie 1999-2000, el Municipio de Guaynabo adquirió por Expropiación Forzosa de la Sucn. Pizarro una propiedad, localizada en la PR 837, Km. 1.1, Barrio Santa Rosa, Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : Dicha propiedad fue valorada, con efectividad a 30 de enero de 2000, en NOVENTA Y TRES MIL DOLARES (\$93,000.00), por el Tasador Profesional Raymundo Marrero Otero, Licencia EPA Núm. 780.

POR CUANTO : Se autorizó, por la referida Ordenanza Número 167, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de NOVENTA Y TRES MIL (\$93,000.00) DOLARES, autorizándose, además, al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

POR CUANTO : El caso de expropiación fue radicado el 11 de noviembre de 2000 y conforme al tiempo transcurrido desde la preparación del informe original a la radicación del mismo y el ajuste en el porciento de incremento anual, se han creado nuevas condiciones de mercado, las cuales resultan en un nuevo estimado de valor. El tasador del Municipio recomendó ciertos ajustes, los cuales representan una suma adicional de TRECE MIL VEINTE (\$13,020.00) DOLARES, más intereses legales desde la radicación del caso el 11 de noviembre de 2000 hasta su pago final, por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA (\$390.60) DOLARES CON SESENTA CENTAVOS, para un total de TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$13,410.60) DOLARES CON SESENTA CENTAVOS.

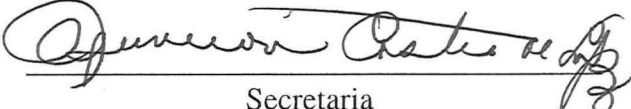
POR CUANTO : Con el pago adicional de TRECE MIL VEINTE (\$13,020.00), más intereses legales por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA (\$390.60) DOLARES CON SESENTA CENTAVOS, desde la radicación del caso el 11 de noviembre de 2000 hasta su pago final, para un total de TRECE MIL CUATROCIENTO DIEZ (\$13,410.60) DOLARES CON SESENTA CENTAVOS, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 6 DE AGOSTO DE 2002.

- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, o el funcionario que él designe a efectuar el pago de TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$13,410.60) DOLARES CON SESENTA CENTAVOS como suma adicional en el Caso Civil KEF2000-0529(1002).
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

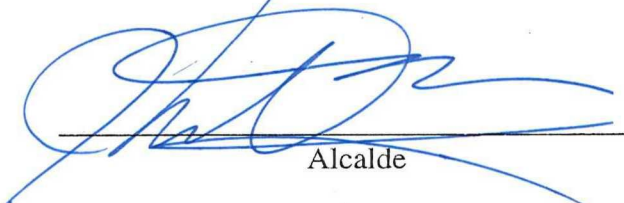


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de agosto de 2002.



Alcalde



Hon. Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm 6, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 6 de agosto de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Ramón Ruiz Sánchez
Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez
Carmen Baéz Pagán

Carlos M. Santos Otero
Francisco Nieves Figueroa
Aida M. Márquez Ibáñez
Adoldo A. Rodríguez Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berríos Arce
Miguel A. Negrón Rivera

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de agosto de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 13 días del mes de agosto del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal